

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Viernes 01 de Octubre de 2004*

*N° 16.977*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3° 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.P.E. N° 189 del 03/02/04 – Aprueba Proyecto Ganadero: Firma Santa Lucía de la Peña S.A. en Dpto. Capital. Beneficios fiscales .....	4915
M.S.P. N° 2120 del 21/09/04 – Aprueba Addenda al Contrato de Fideicomiso: Banco Macro Bansud S.A. – Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, de Salud Pública y la U.T.E. Nuevo Hospital El Milagro .....	4916
M.S.P. N° 2121 del 21/09/04 – Estructura y cobertura de la planta de cargos de las Areas Operativas XXXIX – La Caldera, XLVI – Campo Quijano – XLVIII Seclantás – XLIX Urundel y L – La Merced .....	4917
M.HA. y O.P. N° 2123 del 21/09/04 – Incorporación presupuestaria .....	4918
S.G.G. - M.HA. y O.P. N° 2124 del 21/09/04 – Convenios de Pasantías, aporte especial con destino al Instituto Provincial de Salud de Salta .....	4918
S.G.G. N° 2125 del 21/09/04 – Designa representantes titular y alterno ante el Consejo Federal de Seguridad Vial para representar a la Pcia. ....	4920
M.ED. N° 2126 del 21/09/04 – Autorización: Creaciones de cursos y divisiones .....	4920
M.ED. N° 2127 del 21/09/04 – Autoriza creación de cargos en unidades educativas de la Pcia. ....	4921

### DECRETO SINTETIZADO

M.HA. y O.P. N° 2122 del 21/09/04 – Retiro voluntario .....	4921
---	------

### EDICTO DE MINA

N° 4161 – Colorado Norte – Expte. N° 17.854 .....	4922
---	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 4310 – Ministerio de Salud Pública N° 07/04 .....	4922
N° 4286 – Municipalidad de San Lorenzo N° 01/04 .....	4923

### CITACION ADMINISTRATIVA

N° 4299 – I.P.D.U.V. – Aldo Román Tevez y Ruth Trincado .....	4923
N° 4285 – En.Re.S.P. Empresa Transporte Automotor Salta T.A.S. Sr. Alfredo O. Gómez .....	4923

### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 4312 – Dirección de Personal – Fanny Amalia Pascual .....	4923
N° 4300 – I.P.D.U.V. – Miguel Angel Dorini y María Josefina Montes .....	4924

### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 4272 – Se.M.A.De.S. Convocatoria a Audiencia Pública Adrián Deppe – Finca Urundel – Expte. N° 119-8.064/03 .....	4924
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

N° 4318 – Aguilar, Luis René – Expte. N° 93.975/04 .....	4924
N° 4316 – Guerra, Calixto – Benavides de Guerra, Aurelia – Expte. N° 97.148/04 .....	4925
N° 4303 – Molina, Carmen Antonia – Expte. N° 99.760/04 .....	4925
N° 4296 – García, Marcelina Dorotea – Expte. N° 4.800/94 .....	4925
N° 4295 – Troichuk, Horacio y Ac. Martín Mercedes – Expte. N° 2.806/04 .....	4925
N° 4294 – Flores, María Cruz – Expte. N° 74.339/03 .....	4925
N° 4291 – Rosendo Chocobar – Expte. N° 1-67.265/3 .....	4926
N° 4276 – Vaca, Salvador – Expte. N° 101946/04 .....	4926
N° 4264 – Cortez, Ricardo Alfonso – Expte. N° 96.479/04 .....	4926
N° 4261 – Caliva, Néstor Santiago – Expte. N° 2-92.558/04 .....	4926
N° 4260 – Ríos, Inés – Expte. N° 82.353/03 .....	4926
N° 4259 – Arroyo, Isolina – Expte. N° 100.425/04 .....	4926
N° 4250 – Villareal, Miguel René – Expte. N° 1.288/02 .....	4927
N° 4249 – Gutiérrez Pérez, Justina – Sequeida, Luciana Ernestina – Expte. N° 027.957/01 .....	4927
N° 4246 – Rodríguez, Petrona del Señor – Expte. N° 84.604/03 .....	4927

### REMATES JUDICIALES

N° 4304 – Por Jorge Luis Jiménez – Juicio Expte. N° 46.697/99 .....	4927
N° 4292 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. N° 72.284/95 .....	4928
N° 4290 – Por José L. Argañaraz – Juicio Expte. N° C-31.616/99 .....	4928
N° 4289 – Por José L. Argañaraz – Juicio Expte. N° C-6.683/97 .....	4928
N° 4257 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 49.991/00 .....	4929

### INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 4309 – Yarad, María Gabriela – Expte. N° 97.251/04 .....	4929
N° 4265 – Aguirre, Rita Noemi – Expte. N° 102.569/04 .....	4929

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 4227 – Más Salud S.A. – Expte. N° 94.013/04 .....	4930
--	------

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 4306 – Instalaciones Especiales S.R.L. – Expte. N° 071.684/03 .....	4930
--	------

### POSESION VEINTEÑAL

N° 4267 – Juan Domingo Nazr c/Canudas Lloret, Bartolomé – Expte. N° 97.659/04 .....	4930
---	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 4311 – Norma Graciela del Valle Bastos – Expte. N° 25.542/01 .....	4930
N° 4307 – HSBC Bank Argentina S.A. vs. Cortéz, Sergio Rubén – Expte. N° 95.613/04 .....	4931
N° 4273 – Claudia Marcela Calabresi – Expte. N° 95.734/04 .....	4931

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

	<i>Pág.</i>
N° 4317 – La Leñita Salta S.R.L. ....	4931
N° 4315 – Bodegas y Viñedos Los Cardones S.R.L. ....	4932
N° 4293 – Primavera S.A. ....	4933
N° 4288 – Prados de Atocha S.A. ....	4934

### AVISOS COMERCIALES

N° 4314 – Servicios para Salud S.R.L. ....	4935
N° 4305 – Finca La Armonía S.R.L. ....	4936
N° 4302 – GRICO S.R.L. ....	4936

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 4313 – Asociación Timoteo, para el día 30/10/04 .....	4937
N° 4301 – Ilusiones, para el día 23/10/04 .....	4937
N° 4297 – Sindicato de Trabajadores Cerveceros Salta, para el día 12/11/04 .....	4937

### AVISO GENERAL

N° 4308 – Caja de Seguridad Social para Abogados – Res. 752 .....	4937
---	------

### RECAUDACION

N° 4298 – Del día 30/09/04 .....	4938
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 189

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-14.940/03

VISTO la Ley Provincial N° 7124, su modificatoria N° 7261 y el Decreto N° 2099/01; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley de Fomento Ganadero establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y

promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio Provincial;

Que el Decreto N° 2099/01 reglamenta el criterio y procedimientos para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de Fomento Ganadero;

Que la Ley N° 7225 en su artículo 4° fija un monto de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) como cupo máximo de beneficios a acordar durante el ejercicio 2003 en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que mediante Resoluciones dictadas por el Ministerio de la Producción y el Empleo N° 528/03 y N° 589/03 y publicadas en el Boletín Oficial, se fija la fecha

límite para presentación de proyectos interesados en acogerse al régimen promocional;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 2099/01 se crea una Comisión Técnica Asesora mediante Resolución Nº 61 1/03 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que dicha Comisión procedió a evaluar el Proyecto presentado por la firma Santa Lucía de la Peña S.A. aconsejando su aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por la firma Santa Lucía de la Peña S.A., localizado en el Departamento Capital, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261.

Art. 2º - Otórgase a la empresa Santa Lucía de la Peña S.A. beneficios fiscales de hasta \$ 134.812,52 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Doce con Cincuenta y Dos), contemplados en los incisos a) y b) del artículo 4º del Decreto Nº 2099/01 por deudas vencidas del Impuesto Inmobiliario Rural hasta diciembre del año 2000 correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula Nº 104 del Departamento Capital y el saldo restante se aplicará al inciso b) del artículo 4º del citado Decreto; en el cupo fiscal disponible del ejercicio 2003, para la concreción del proyecto ganadero consignado en el artículo precedente, conforme a la documentación incluida en el expediente.

Art. 3º - Concédase en el marco del Decreto 2099/01, la reducción del 100% del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula Nº 104 del Departamento Capital por un periodo de ocho (8) años a contar desde la vigencia del presente decreto:

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – Yarade – David**

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2120

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 97.431/04 – código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación de la Addenda al Contrato de Fideicomiso, suscripta entre el Banco Macro Bansud S.A., los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas y de Salud Pública y la U.T.E. Nuevo Hospital "El Milagro", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de modificaciones efectuadas al contrato de fideicomiso, aprobado por decreto Nº 885/01 y modificado por su similar Nº 362/03, en relación al precio teniendo en cuenta el reconocimiento de incrementos en el rubro personal y otros para el ejercicio 2004. Asimismo se asigna una partida para solventar los gastos operativos y funcionales de la Comisión Fiscalizadora Permanente, creada por decreto Nº 3516/00.

Que atento a lo ordenado a f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda al Contrato de Fideicomiso, suscripta entre el Banco Macro Bansud S.A., representados por el C.P.N. Claudio Alejandro Cerezo y la C.P.N. Ana Olmos de Machado, los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, representado por el C.P.N. Fernando Rodolfo Yarade y de Salud Pública, representado por el doctor Carlos Alberto Ubeira y la U.T.E. Nuevo Hospital "El Milagro", representada por el señor Pedro Condomines, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Ubeira – Yarade – David**

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2121

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 96.629/04 – código 121

VISTO que el Ministerio de Salud Pública, eleva para su aprobación la estructura y cobertura de la planta de cargos de las Areas Operativas XXXIX-La Caldera, XLVI-Campo Quijano, XLVIII-Seclantás, XLIX-Urundel y L-La Merced, y

**CONSIDERANDO:**

Que la dinámica de las políticas de salud dispuestas por el Gobierno de la Provincia en el marco de la ley N° 6841, imponen una permanente adecuación de las estructuras hospitalarias, que permitan acrecentar las acciones de promoción y prevención, sin desmedro de los servicios de asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que las presentes estructuras se desarrollan a los fines de asegurar una plena, eficaz y eficiente utilización de los servicios y capacidad instalada, que permitan una optimización del uso racional de los recursos y una adecuada producción y rendimiento Institucional.

Que se hace necesario modificar las estructuras orgánica y funcional de los Hospitales “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa, de La Merced y crear la correspondiente al Hospital de Urundel, sustentadas en un nuevo modelo de gestión dinámica tendiente al logro de resultados, aumento de la calidad en las prestaciones y hacer eficiente la inversión en materia de salud.

Que a los fines de la retribución correspondiente por función jerárquica se ratifica el cuadro de equivalencias del artículo 6° segundo párrafo del decreto N° 1034/96.

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente deróganse los Anexos correspondientes a estructuras,

planta de cargos y cobertura de planta de cargos, aprobadas entre otras para los Hospitales “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás y de La Merced, por el decreto N° 1034/96, sus modificatorios y/o ampliatorios.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente déjense in efecto los actos administrativos según corresponda por los que se hubiesen asignado a los agentes de los citados servicios asistenciales funciones jerárquicas y el correspondiente adicional por función jerárquica.

Art. 3° - A partir de la fecha del presente, modifícanse la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa, aprobadas por decreto N° 1034/96, suprimiendo el Sector Centro de Salud de Urundel.

Art. 4° - A partir de la fecha del presente, apruébanse las estructuras orgánicas correspondiente a los Hospitales “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, de La Merced y Urundel, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 5° - Con la misma vigencia, complementase lo aprobado en el artículo precedente con la distribución funcional que se incorpora al presente como Anexo II.

Art. 6° - Apruébanse las plantas de cargos de los Hospitales mencionados en el artículo 4° y su correspondiente cobertura que como Anexo III forma parte del presente.

Art. 7° - A partir de la fecha del presente, transfíranse e incorpóranse a las dependencias que en cada caso se indican los cargos con su correspondiente cobertura de personal conforme se detalla en el Anexo IV que forma parte del presente.

Art. 8° - A partir de la fecha del presente asígnase y/o modifícanse las designaciones y/o asignaciones interinas de funciones con su correspondiente adicional efectuadas en el ámbito de los Hospitales “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, de La Merced y Urundel, debiendo adaptarse las mismas a las consignadas en los Anexos del presente.

Art. 9° - El gato que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Curso de Acción: Varias, Ejercicio vigente.

Art. 10.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Ubeira – David**

**VER ANEXO**

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2123

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-4.847/04, 125-4.865/04, 125-4.970/04, 125-4.977/04 y 11-066.435/04

VISTO el listado de ejecución presupuestaria acumulada de Recursos por Rubros al 31 de Agosto de 2004 de Administración Central; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos tributarios en los rubros Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621 y Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilita otorgar los recursos presupuestarios que viabilicen la atención de gastos de imperiosa necesidad para nuestra ciudadanía, como es el caso del Plan de Trabajos Públicos;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción correspondiente de la Administración Central;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un monto de \$ 5.923.321,- (Pesos cinco millones novecientos veintitrés mil trescientos veintiuno) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones por igual importe de \$ 5.923.321,- (Pesos cinco millones novecientos veintitrés mil trescientos veintiuno), según detalle obrante en Anexo II integrante del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2124

**Secretaría General de la Gobernación**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 74-15.489/04 Cpde. 2

VISTO que en el ámbito de la administración pública provincial se desempeñan estudiantes avanzados y profesionales cubriendo pasantías durante el tiempo que ocupa su capacitación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existen asimismo otras personas que mantienen vínculo contractual con la Provincia por el período que demanda la ejecución de determinadas acciones y objetivos encomendados, encuadrados como Locación de Servicios u Obras (excepto Obra Pública);



Que los pasantes y los contratados aludidos precedentemente no tienen relación de empleo con el Estado Provincial y por lo tanto los importes que perciben no son pasibles de deducciones con destino a obra social, ni tiene el estado provincial obligación alguna de efectuar aportes patronales a este efecto;

Que no obstante ello, y basado en un criterio de solidaridad, el estado provincial efectuó gestiones ante el Instituto Provincial de la Salud de Salta, con el objeto de lograr la cobertura prestacional de estas personas,

Que en tal sentido se logró una conveniente oferta por parte del mencionado Instituto, con planes específicos para pasantes y contratados sin relación de dependencia;

Que a fin de no producir distorsiones en los ingresos de cada pasante o contratado, se adoptarán medidas para absorber por el Estado los costos resultantes. Debe tenerse en cuenta que por los pasantes actualmente no se viene efectuando retención o aporte alguno, pero en el caso de los contratados normalmente cada instrumento prevé una retención con destino al Instituto Provincial de la Salud de Salta;

Que debe establecerse un criterio aplicable a toda la administración pública centralizada y descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, como asimismo invitar a los Poderes Legislativos y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General a adherir a la normativa prevista en el presente;

Por ello;

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Déjase establecido que, a partir del 1 de agosto de 2004, cada jurisdicción o entidad de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, que tenga vigentes convenios de pasantías, deberá efectuar un aporte especial mensual de \$ 40,00 (pesos cuarenta), con destino al Instituto Provincial de la Salud de Salta, por cada pasante, para que tenga cobertura prestacional en dicho Instituto, no resultando extensiva la misma a su grupo familiar.

El costo resultante no será deducido del monto del convenio de pasantía, sino que se realizará con cargo al estado provincial, imputándose presupuestariamente a

la misma partida en la cual se afecta el monto de las pasantías.

Art. 2º - Con vigencia al 1 de agosto de 2004, en los contratos que se suscriban por locaciones de servicios u obras (excepto obras públicas), que se encuentren a cargo de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, se deberá efectuar una retención mensual a cada una de las personas que ejercen la titularidad de dichos contratos, con destino al Instituto Provincial de la Salud de Salta, en pago de la cobertura prestacional que el mismo le brinde. Su escala es la siguiente:

Importe Bruto de la Locación	Aporte al I.P.S.
\$ 0 a \$ 400	\$ 40
\$ 401 a \$ 700	\$ 70
\$ 701 a \$ 1050	\$ 105
Más de \$ 1050	\$ 155

La cobertura beneficiará solo al titular cuando el aporte sea inferior a los \$ 105 (pesos ciento cinco) mensuales. A partir de esa cifra, tendrá cobertura su grupo familiar primario.

A los efectos de esta cobertura prestacional y en los casos de la escala de \$ 0 a \$ 400 y de \$ 401 a \$ 700, el titular podrá optar por efectuar un aporte no inferior a \$ 105 para incluir a su grupo familiar primario.

En los contratos vigentes (locación de servicios u obras, excepto obras públicas), se considerarán modificados los mismos e incorporada la obligación de retención referida anteriormente, salvo manifestación expresa por escrito en contrario que efectúe la contraparte dentro de los tres días de notificado el presente decreto.

En las prórrogas que se efectúen de contratos existentes, se tendrá por incorporada la normativa prevista en el presente decreto.

Art. 3º - Las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto, se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en Artículo 31 de la Ley N° 7265 y Artículo 5º del Decreto N° 152/04.

Art. 4º - Déjase sin efecto lo dispuesto por Memorandum N° 16/1 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 11 de noviembre de 2003, y lo previsto en Resolución N° 147/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de fecha 24 de mayo de 2004.

Art. 5º - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la normativa prevista en el presente decreto.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2125

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-32.927/04 Rfte.

VISTO que la Subsecretaría Nacional de Transporte Automotor solicita la designación de un representante titular y un alterno para representar a la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Seguridad Vial; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha nominación debe recaer en el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, teniendo en cuenta su carácter de Presidente del Consejo Provincial de Seguridad Vial, según lo establecido por el artículo 10º del Decreto 642/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase Representates del Gobierno de la Provincia ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, al Crio. Gral. (R) Jorge René Silisque, Secretario de la Gobernación de Seguridad, y en carácter de Representante Alterno, al Crio. Gral. (R) José Ignacio Molina, Asesor de dicha Secretaría.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2126

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-73.510-04 Cuerpos I, II y III

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos de diversas carreras en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízase, las creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - David**

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2127

### Ministerio de Educación

Expedientes N°s.: 160-2.472/03, 160-2.508, 2.510, 2.514, 2.526, 2.530, 2.536, 2.539, 2.543, 2.545/04, 160-2.452, 2.469/03, 160-2.517/04 y 160-2.458/03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

#### CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil hace necesario proceder a la creación de diversos cargos debido a la demanda de la población escolar con necesidades educativas especiales;

Que lo gestionado cuenta con el aval de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las creaciones que se detallan en el Anexo I, en establecimientos educativos de la Provincia dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuestas en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - David**

**VÉR ANEXO**

## DECRETO SINTETIZADO

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2122 - 21/09/2004 - Expte. N° 02-10.090/03

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora María Isabel Figueroa de Bigi, D.N.I. N° 6.383.363, Asistente Técnico - Ubic. Esc.: Esc. 02 - Agr. P - Subgrupo: 2 - Nivel 5 del Anexo Planta de Cargos del Decreto N° 1266/96 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, en el marco de la normativa vigente.

Art. 2° - En cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 65/93, suprímese el cargo de Asistente Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda consignado bajo el N° de Orden 24 del Decreto N° 1266/96.

Art. 3° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomará las previsiones necesarias a fin de habilitar la partida presupuestaria pertinente, tendiente a efectivizar el Retiro Voluntario acordado en el Artículo 1°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 16: I.P.D.U.V. - SAF 1 - Finalidad y Función 370 - Curso de Acción 01 - Actividad 01: Gestión Central - Cuenta Objeto 411711 - Cuenta Auxiliar 1000 - Beneficios y Compensaciones - Ejercicio 2004.

**ROMERO - Yarade - David**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2120, 2123, 2126, se encuentran para su consulta en. Oficinas de esta Repartición*

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 4.161

F. N° 152.672

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 17854, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado de Cobre, Plata, Zinc y Plomo, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Los Colorados, la mina se denominará: Colorado Norte, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar -94

Esquineros	X	Y
	7.261.818.1700	3.408.256.6700
	7.261.818.1700	3.412.441.8800
	7.255.818.1700	3.412.441.8800
	7.255.818.1700	3.406.557.9000
	7.258.358.8700	3.406.557.9000
	7.258.358.8700	3.408.256.6700

P.M.D.: X= 7.256.902.5000 Y= 3.407.387.8900

Cerrando la superficie libre de 2.942 Hás. 7.324 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/09, 01 y 14/10/2004

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.310

F. N° 152.907

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Licitación Pública N° 07/04

Contratación: Equipamiento para Laboratorios

Destino: Efectores públicos de salud del M.S.P. de la provincia de Salta

Fecha de Apertura: 20/10/04 Hs. 10,00

Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patrimonio – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2 Planta Alta – Salta – Capital

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos)

Ventas de Pliego: en Ministerio de Salud Pública – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2 Planta Alta – Salta – Capital y Casa de Salta: Avda. Roque Sáenz Peña 933 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.P.N. Silvia Edith Ayón  
Jefe Prog. Compras - Patrimonio

Imp. \$ 25,00

e) 01/10/2004

O.P.-N° 4.286

F. N° 152.870

**Municipalidad de San Lorenzo - Salta****Licitación Pública N° 01/04**

Objeto: Adquisición de Un Camión con Compactador de Basura Nuevo 0 Km, para la Recolección de Residuos en el Ejido Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000 (Pesos: Ciento sesenta mil).

Fecha de Apertura: 20 de Octubre de 2004 - Hora: 10,00.

Lugar: Sede de la Municipalidad de San Lorenzo, Avda. San Martín N° 1850 de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Prov. de Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 100,00 (Pesos: Cien).

Lugar de Compra de Pliegos y Consultas: Secretaria de Hacienda de la Municipalidad.

Días de Atención: Los laborales de la Municipalidad.

Horario: De horas 09,00 a 13,00.

**Ernesto Fernando Gonza**  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 04/10/2004

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 4.299

F. v/c N° 10.379

**Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Aldo Román Tevez (D.N.I. N° 4.620.919) y Ruth Trincado (D.N.I. N° 12.553.415) para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezca ante el organismo (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del Inmueble identificado como Manzana 2 – Parcela 6 – Etapa 4, del Grupo Habitacional designado como “1.065 Viviendas en Limache – Salta, Departamento

Capital”, Cuenta N° 480.990/1/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda, publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 28 de Setiembre de 2004. Dr. Rubén Fortuny, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.285

F. v/c N° 10.378

**Ente Regulador de los Servicios Públicos - En.Re.S.P.**

El Ente Regulador de los Servicios Públicos cita y emplaza a la empresa «Transporte Automotor Salta (T.A.S.) S.R.L.», atención Sr. Alfredo O. Gómez, Socio Gerente, D.N.I. N° 11.943.072, para que en el plazo perentorio de ocho (8) días hábiles administrativos, que se computarán desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Ente Regulador de los Servicios Públicos, sito en Ameghino N° 299, Ciudad de Salta, a constituir nuevo domicilio bajo apercibimiento de ley de disponer el archivo de las actuaciones en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de tres (3). Salta, 29 de Setiembre de 2004.

Lic. Ricardo Lira - Gerente Administrativo - En.Re.S.P.

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 04/10/2004

**NOTIFICACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 4.312

F. N° 152.910

La Instrucción Sumaria que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 158-0072/96 Resolución N° 1369/03 del Ministerio de Educación, que se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sito en calle Zuviria N° 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: Sumario Administrativo a Fanny Amalia Pascual de la Escuela N° 4237 Ernestina Gutiérrez del Dpto. de Orán – Salta, se ha dictado la siguiente providencia “Salta, 31 de Agosto del 2004. Cítese y emplácese a la Sra. Fanny Amalia Pascual, para que se notifique de la Resolución N° 1369/03, por

la que se ordena la instrucción de Sumario Administrativo en su contra y para que en el término de diez (10) días de publicado éste Edicto, se presente en la Dirección General de Personal, sito en calle Zuviría N° 163 de esta Ciudad de Salta, a los fines de recepcionarle Declaración Indagatoria, por presunta violación del art. 88 del Dcto. N° 4118/97 248 inc. 3 del Reglamento Gral. de Escuelas” Fdo. Dra. Elena Beatriz Guzmán, Asesora Legal del Departamento Sumarios, Dra. Adriana Mabel Arellano, Directora de la Dirección Gral. de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.300

F. v/c N° 10.380

### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Miguel Angel Dorini (D.N.I. N° 14.960.992) y María Josefina Montes (D.N.I. N° 14.644.307), de la Resolución IPDUV N° 519/2003, dictada respecto del Inmueble identificado como Manzana “A” – Parcela 16, del Grupo Habitacional designado como “102 Viviendas en Las Lajitas – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración: Intervención, 28 de Septiembre de 2004. Publíquese por el término de tres

(3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dr. Rubén Fortuny, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/10/2004

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.272

F. N° 152.844

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social de Habilitación de Tierras para Agricultura, 1.228 Ha en Finca Urundel - fracción N° 7, Matrícula N° 20.060 del dpto. Orán, Expte: 119-8064/03, solicitado por el Sr. Adrián Deppe, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Octubre de 2.004 a 17 hs.

Lugar de Realización: Calle San Martín N° 451.

Localidad: Colonia Santa Rosa (dpto. Orán), Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 8 de Octubre de 2004.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe. Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 04/10/2004

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 4.318

F. N° 152.917

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados “Aguilar, Luis René s/Sucesorio”, Expte. N° 93.975/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y

en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 17 de Setiembre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.316

F. N° 152.914

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Guerra, Calixto; Benavidez de Guerra, Aurelia s/Sucesorio", Expte. N° 97.148/04; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de Septiembre de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.303

F. N° 152.893

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Molina, Carmen Antonia s/Sucesorio" Expte. N° 99.760/04 cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C.C.) Salta, 23 de Septiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.296

F. N° 152.880

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de García, Marcelina Dorotea"

Expte. N° 4.800/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Abril de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.295

F. N° 152.881

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Troichuk, Horacio y acumulado a fs. 16 Sucesorio de Martín, Mercedes" Expte. N° 2806/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

Q.P. N° 4.294

F. N° 152.883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Flores, María Cruz – Sucesorio – Expte. N° 74.339/03", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, Agosto de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. Nº 4.291

F. Nº 152.874

La señora Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia Primera Nominación, Dra. Cristina Montalbetti de Marinero, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en el Expte. Nº 1-67.265/3, caratulado: "Sucesorio de Rosendo Chocobar" ha resuelto citar a todos los herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Agosto de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. Nº 4.276

F. Nº 152.817

La Doctora Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Doctora María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: Vaca, Salvador, Sucesorio. Expediente Nº 101946/04, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días (treinta días) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de Septiembre de 2.004. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2004

O.P. Nº 4.264

R. s/c Nº 10.857

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso; en Expte. Nº 96.479/04, caratulado: "Cortéz, Ricardo Alfonso - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese durante tres días consecutivos en los Diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comer-

cial. Salta, 03 de Setiembre de 2.004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. Nº 4.261

R. s/c Nº 10.856

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Caliva, Néstor Santiago - Sucesorio -", Expte. Nº 2-92.558/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 16 de Setiembre del 2.004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria

Sin Cargo

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. Nº 4.260

R. s/c Nº 10.855

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Titular del Juzgado Civil y Comercial 3a. Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo, sito en Gral. Güemes 1059, Ciudad; en los autos "Ríos, Inés - Sucesorio" Expte. Nº 82.353/03 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 21 de Setiembre de 2.004. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. Nº 4.259

F. Nº 152.833

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los



autos caratulados: "Arroyo, Isolina s/Sucesorio" (Expte. N° 100.425/04) Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 23 de Septiembre de 2.004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.250 F. N° 152.818

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán - Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio Villareal, Miguel René" Expte. N° 1.288/02, en los que se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación durante tres (3) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 7 de Julio de 2.004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.249 F. N° 152.817

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Gutiérrez Pérez, Justina; Sequeida, Luciana Ernestina s/Sucesorio" Expte. N° 027.957/01, en los que se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publicación durante tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, Setiembre de 2004. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez - Ante mi: Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 29/09 al 01/10/2004

O.P. N° 4.246 F. N° 152.808

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Rodríguez, Petrona del Señor" Sucesorio Expte. N° 84.604-03 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno por el término de tres días. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Pro - Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/09 al 01/10/2004

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.304 F. N° 152.890

Por JORGE LUIS JIMENEZ

JUDICIAL SIN BASE

**8 mesas de madera, 22 sillas de madera  
y un televisor color 20"**

El día 01 del mes de Octubre del año 2004 a horas 16,00, en calle Jujuy N° 542 de ésta ciudad por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos caratulados Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Las Malvinas S.R.L. Ejec. Fiscal Expte. N° 46.697/99, remataré sin base y de contado 8 mesas de madera, 22 sillas de madera y un televisor color de 20", en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos por un día en Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado de D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Jorge Luis Jiménez, Monotributo. Tel. 154 033403.

Imp. \$ 15,00 e) 01/10/2004

O.P. N° 4.292 F. N° 152.873

**Por GUSTAVO MIRALPEIX**

**JUDICIAL CON BASE \$ 3.153,36**

**Inmueble en Gral. Güemes – Parte indivisa**

El día 1 de Octubre de 2004 a hs. 16,45, en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., en juicio seguido contra, Mamani, Marciano Expte. N° 72.284/95, remataré con la base de \$ 3.153,36 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) 1/10 indiviso correspondiente al demandado del inmueble: Matrícula N° 2.213, Sec. B, Fracción L, de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, ubicado entre calles Javier Arias, Bolívar, Caseros y calle s/nombre. S/Parc. tiene una superficie de 14.945,04 m2. Ext. Fte. S.E.: 108,00 mts. Fte. S.O.: 138,38 mts. Fte. N.O.: 108,00 mts. Cdo. N.O.: 138,38. Se trata de un terreno baldío totalmente alambrado pudiéndose constatar que se encuentra sembrado. En la esquina de calle Javier Arias y Bolívar se aprecia una vivienda en aparente estado de abandono de material, con techo de chapa. Servicios: Pasan a la vista Alumbrado Público por calle Caseros. P/Inf. Municip. cuenta con agua corriente y cloaca. Edictos 3 días B. Oficial y diario. de circulación comercial. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta quien deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Macro S.A. en cta. judicial a la orden de la proveyente como perteneciente a estos autos. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 – Tel. 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo Ev.

Imp. \$ 15,00 e) 01/10/2004

O.P. N° 4.290

F. N° 152.875

**Por JOSE L. ARGANARAZ**

**JUDICIAL SIN BASE**

El Viernes 1 de Octubre de 2004, a Hs. 16,45 en calle Siria N° 1269, Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentran: 1 - Un centro musical Panavox, doble casetera, para 4 CD, con dos bafles, correspondiente a los autos caratulados: "Issa S.A.C.I.F.E.I. vs. Figueroa, Luisa Rita" Expte. N° C-31.616/99, Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C.; 5ta. Nom., a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Eugenio Flores, Cond. Vta.: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Un día en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate en Siria N° 1269 - Informes: Mart. J.L.A. Monot. Cel.: 154-087439.

Imp. \$ 15,00 e) 01/10/2004

O.P. N° 4.289

F. N° 152.876

**Por JOSE L. ARGANARAZ**

**JUDICIAL SIN BASE**

El Viernes 1 de Octubre de 2004, a Hs. 17,20 en calle Siria N° 1269, Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentran: 1- Dos ruedas marca Fate AR27, con llanta y cámara para autos. 2- Una garrafa de 10 Kg. 3- Una roldana de hierro. 4- Una morsa marca Schulz N° 5, de hierro. 5- Una fuente de alimentación para electricidad. 6- Un motor marca Czerwely de hierro. 7- Un alternador par auto Garef. 8- Un burro de arranque para auto marca Lucas Indiel M4-12V. 9- Una bomba de agua marca Leibrad, motor 4 tiempos modelo 250 N° 12607. 10- Un horno pizzero y carlittero con base, con dos hornallas y una plancha de hierro sin N° visible. 11- Una báscula para 500 Kg., incompleta. 12- Una cama de una plaza de madera con elástico metálico. 13- Una

mochila para curar tabaco marca Potente, correspondiente a los autos caratulados: "Barón, Gabriela vs. Báez, Tránsito Carlos" Expte. N° C-6.683/97, Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C.; 7ma. Nom. a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Maria Ana Gálvez de Torán, Cond. Vta.: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Un día en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate en Siria N° 1269 - Informes: Mart. J.L.A. Monot. Cel.: 154-087439.

Imp. \$ 15,00 e) 01/10/2004

O.P. N° 4.257 F. N° 152.826

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Dpto. en Parque La Vega (Desocupado)**

El día 1° de Octubre de 2004 a hs. 18,00 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 4.760,07, el inmueble ubicado en Block 39 "O", 2do. Piso, Dpto. "L", Complejo Parque La Vega, Ciudad de Salta, Cat. 123.282, Sección "Q", Manzana 255, Parcela 1 U.F. 61, Dto. Cap. - S.T. 64,09 m2. Departamento de 3 dormitorios con placard, living comedor sin calefactor y balcón, pasillo, antebañó sin artefacto y baño de 1ra. completo, cocina con mesada y mueble bajo mesada, pisos cerámicos. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Se encuentra desocupado contando el suscripto con las llaves para su exhibición. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra.

Inst. C. y C. 3ra. Nom., Secretaria de Procesos Ejecutivos "A", en juicio que se sigue c/López, Wilma D. s/Ejecutivo, Expte. 49.991/00. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel 4-235980 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 60,00 e) 29/09 al 01/10/2004

**INSCRIPCIONES DE  
MARTILLERO**

O.P. N° 4.309 F. N° 152.899

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Yarad, María Gabriela s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 97.251/04. Hace saber que la Sra. María Gabriela Yarad, D.N.I. N° 23.584.602, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Efectúese publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial por el término de tres (3) días (Art. 2, Ley 3272). Salta, 21 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.265 F. N° 152.836

El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Aguierre, Rita Noemí - Inscripción de Martillero", Expte. N° 102.569/04, hace saber que Rita Noemí Aguirre D.N.I. N° 27.493.124, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 9 de Setiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 29/09 al 01/10/2004

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 4.227

F. Nº 152.780

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nomin., Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviria, en los autos caratulados: "Mas Salud S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº 94.013/04, hace saber:

1) Que con fecha 2 de Abril de 2004 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Mas Salud S.A. – CUIT Nº 30-69066188-4, con domicilio social en calle General Güemes Nº 751 de ésta Ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Luis Guillermo Soriano, con domicilio en calle Dean Funes Nº 1639 de ésta Ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 12 de Noviembre de 2004 como fecha tope para que los Acreedores presenten Su Pedido de Verificación en el domicilio de la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos los días Lunes de 9:00 hs. a 11:00 hs.

4) Que se ha fijado el día 4 de Febrero de 2004 para la presentación del Informe Individual y el día 25 de Marzo de 2004 como fecha para la presentación del Informe General, y el día 19 de Agosto de 2005 a hs. 11:00 para la realización de la Audiencia Informativa.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Salta, 20 de Setiembre de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/09 al 04/10/2004

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. Nº 4.306

F. Nº 152.904

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria, en los autos caratulados: "Instalaciones Especiales S.R.L. - Quiebra (Grande)" Expte. Nº EXP - 071.684/03, hace saber: Que en autos ha sido presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, previsto en el art. 218 de la LCQ, el que podrá ser observado por el fallido y los acreedores dentro de los 10 (diez) días siguientes a la publicación. Asimismo se pone en conocimiento que han

sido regulados los honorarios de la Sindicatura. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Salta, 27 de Setiembre de 2004. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 01 y 04/10/2004

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 4.267

R. s/c Nº 10.859

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nom., Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Juan Domingo Nazr c/Canudas Lloret, Bartolomé; Cucchiaro, Angel; Russo, José s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 97.659/04. Cita a los Sres. Bartolomé Canudas Lloret, Angel Cucchiaro y José Russo y/o sus herederos, a comparecer a juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 23 de Setiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 29/09 al 01/10/2004

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 4.311

F. Nº 152.909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez; Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Establecimiento Las Marias vs. Bastos, Norma Graciela del Valle s/Resolución de Contratos" Expte. Nº 25.542/01, cita a comparecer a los presuntos herederos de la Sra. Norma Graciela del Valle Bastos en el término de seis días por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 27 de Septiembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. Nº 4.307

F. Nº 152.903

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación; Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. vs. Cortéz, Sergio Rubén - Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo" Expte. Nº 95.613/04, cita y emplaza al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, para que en el plazo de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 9 de Septiembre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. Nº 4.273

F. Nº 152.845

El Doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Doctora Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Calabresi, María Cristina y otros c/ Calabresi, Claudia Marcela y Smolski, Miguel Daniel s/ Acción Revocatoria o Pauliana - Embargo Preventivo" Expte. Nº 95.734/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial a la Señora Claudia Marcela Calabresi a comparecer a juicio para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última publicación comparezca por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Salta, 22 de septiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2004

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.317

F. Nº 152.915

#### La Leñita Salta S.R.L.

1.- Socios: Jorge Alberto Carro, L.E. 4.592.287, C.U.I.T. 20-04592287-2, argentino, comerciante, de 62 años de edad, domiciliado en Los Peteribies Nº 375, Salta, casado con Claudia Patricia Corlli, D.N.I. Nº 16.663.544, y Mario Oreste Neme, D.N.I. 12.414.989, C.U.I.T. 20-12414989-5, argentino, comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en calle Córdoba Nº 714, S. M. de Tucumán, casado con María del Carmen Castillo, D.N.I. 10.645.587.

2.- Fecha del Contrato: 10 de Setiembre de 2.004.

3.- Denominación Social: La Leñita Salta S.R.L.

4.- Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, con sede social en calle Balcarce Nº 802.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de restaurantes, parrilladas, comedores, confiterías y bares.

6.- Plazo de Duración: 20 años.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), formado por treinta

cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Alberto Carro suscribe veintisiete (27) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) o sea pesos seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750.-), y Mario Oreste Neme suscribe tres (3) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) o sea pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-), el saldo pendiente de integración se integrará dentro de los tres meses contados a partir del presente.

8.- Administración y Representación: Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio, quien revestirá el carácter de socio gerente, debiendo designarse un suplente, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Se designa como socio gerente a Jorge Alberto Carro y como suplente a Mario Oreste Neme, constituyendo ambos domicilio especial en calle Balcarce Nº 802, Salta.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Agosto.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/09/04. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 01/10/2004

O.P. N° 4.315

F. N° 152.912

**Bodega y Viñedos Los Cardones S.R.L.**

I) Socios: Daniel Orlando Vera, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 12.407.688, C.U.I.T. Número 23-12407688-9, casado en primeras nupcias con Agueda Mónica Villa, domiciliado en calle Los Cebiles número 139 de Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, de 42 años de edad, de profesión comerciante, Ricardo Juan Giordano, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 6.657.830, C.U.I.T. Número 20-6657830-6, divorciado de sus primeras nupcias de Ana María Facini, domiciliado en calle Pueyrredón número 995, Quinto Piso, Departamento «A», de esta ciudad de Salta, de 57 años de edad, de profesión comerciante, Alejandra Inés Robles, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 16.000.927, C.U.I.T. Número 27-16000927-1, casada en primeras nupcias con el señor Avelino José Angel Lago, domiciliada en calle Los Carolinos número 250, de Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, de 41 años de edad, de profesión comerciante, y Gerardo Fabián Zanotti, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 13.329.000, C.U.I.T. Número 20-13329000-2, casado en primeras nupcias con Claudia María Chanferoni, domiciliado en calle Deán Funes número 205, de la ciudad de Salta, de 44 años de edad, de profesión comerciante.

II) Fecha de Contrato: 7 de Septiembre de 2.004.

III) Denominación Social: «Bodega y Viñedos Los Cardones Sociedad de Responsabilidad Limitada».

IV) Domicilio Social: Deán Funes número 205 de esta ciudad de Salta.

V) Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros a la compra, venta y/o permuta de bienes muebles usados o nuevos, registrables o no; bienes inmuebles, urbanos y rurales, pudiendo efectuar subdivisiones y fraccionamiento de tierras; a la explotación de establecimientos agrícola - ganaderos, mediante la cría e invernada de hacienda vacuna, lanar, porcina, yeguariza y cualquier otro tipo de animales, al cultivo y cosecha de todo tipo de cereales y forrajes y la explotación de campos de pastoreo e invernada; siembra y cultivo de vides, establecer bodegas para la elaboración de vinos y sus derivados en sus distintas aceptaciones, vender en distintos mercados la producción vitivinícola propia o de

terceros, construir, adquirir y arrendar locales para depósito; tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

VI) Plazo de Duración: De noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por decisión unánime de los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social.

VII) Capital Social: Es de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00) dividido en dieciséis mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El señor Daniel Orlando Vera, dos mil seiscientos sesenta y seis cuotas, (2.666) por pesos veintiséis mil seiscientos sesenta (\$ 26.660,00) que representan el 16,66% del capital social, e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea Seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 6.665,00); el señor Ricardo Juan Giordano, dos mil seiscientos sesenta y seis cuotas, (2.666) por pesos veintiséis mil seiscientos sesenta (\$ 26.660,00) que representan el 16,66% del capital social, e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea Seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 6.665,00); la señora Alejandra Inés Robles, dos mil seiscientos sesenta y ocho cuotas, (2.668) por pesos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho (\$ 26.678,00) que representa el 16,67% del capital social e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea Seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 6.669,50) y el señor Gerardo Fabián Zanotti, ocho mil cuotas, (8.000) por pesos ochenta mil (\$ 80.000) que representan el 50% del capital social, e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea Veinte mil pesos (\$ 20.000). El saldo pendiente de integración se integrará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente.

VIII) Administración y representación: La administración y representación legal estarán a cargo de un órgano de administración integrado por dos miembros en calidad de gerentes, socios o no, quienes durarán en el cargo tres años, elegidos en reunión de socios. Ejercerán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma individual e indistinta, salvo en los contratos de compra y venta de bienes muebles o inmuebles, tomar préstamos bancarios y la concesión de poderes para esos mismos fines o para constituir o cancelar derechos reales, en que será necesario la actua-

ción en forma conjunta. Sus decisiones deberán ser adoptadas con la presencia del total de los integrantes, y quedarán registradas en un libro de actas que a tal efecto se habilitará. Al vencimiento del plazo de duración, la designación de nuevos administradores o su reelección requerirá la aprobación de socios que representen la mitad más uno del capital social. Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, sean bancos nacionales, provinciales o municipales, públicos o privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/93 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

IX) Fecha de cierre de ejercicio: El Ejercicio económico cerrará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/09/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 93,00

e) 01/10/2004

O.P. N° 4.293

F. N° 152.871

### **Primavera S.A.**

Socios: Juan Enrique Saravia, Documento Nacional de Identidad número 10.581.104, CUIT/L número 20-10581104-8, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Mariana Corbalán, de 51 años de edad, de pro-

fesión escribano, domiciliado en calle Bartolomé Mitre número 274 de esta ciudad, Emilio Arturo Saravia, Libreta de Enrolamiento número 8.283.410, CUIT/L número 23-08283410-9, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana del Milagro Matassi, de 54 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Mistoles número 183 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, y María del Milagro Saravia, Documento Nacional de Identidad número 12.553.585, CUIT/L número 27-12553585-8, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Kripper, de profesión comerciante, de 47 años de edad, domiciliada en calle Los Azahares número 178 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura N° 34, de fecha 26/08/04. Autorizante: Escribana María Florencia Saravia, Titular del Registro Número 180.

Denominación: "Primavera S.A."

Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede social en calle Bartolomé Mitre 274 oficina 20 de esta ciudad.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Ganaderas: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de animales de pedigrí; Agrícolas: mediante la explotación de actividades cerealeras, forrajeras, pasturas, forestales, hortícolas, frutícolas, y toda actividad agrícola que implique producción de frutos y granos; y b) Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, rurales o urbanas, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración y explotación de propiedades inmuebles rurales o urbanas, propias o de terceros. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción.

**Capital Social. Suscripción e Integración:** El capital social fijado en la suma de Quince Mil Pesos (\$ 15.000) y representado por Ciento Cincuenta Acciones de Cien Pesos, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, es suscrito e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) El Señor Juan Enrique Saravia suscribe Cincuenta Acciones por la suma total de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 1.250), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 2) El Señor Emilio Arturo Saravia suscribe Cincuenta Acciones, por la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 1.250), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad, y 3) La Señora María del Milagro Saravia suscribe Cincuenta Acciones, por la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 1.250), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

**Administración:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su designación es de un ejercicio.

**Fiscalización:** Se prescinde de Sindicatura.

**Representación:** La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio. Se establece un primer directorio de un miembro titular y un miembro suplente; se designan como Presidente: Emilio Arturo Saravia; Director Suplente: María del Milagro Saravia.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 01/10/2004

O.P. N° 4.288

F. N° 152.877

### Prados de Atocha S.A.

**Denominación o Razón Social y Domicilio:** Con la denominación de "Prados de Atocha S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 84 de fecha 04 de Junio de 2004, autorizada por la Escribana Laura Inés Wayar.

**Socios:** 1) María Cecilia Pérez De la Fuente, argentina, D.N.I. N° 16.734.095, C.U.I.T. N° 23-16734095-4, soltera, escribana, nacida el 18/08/63, domiciliada en Pasaje Yapeyú 1938 de ésta ciudad de Salta; y 2) Marcelo Alejandro Zárate, argentino, D.N.I. N° 21.310.254, C.U.I.T. N° 20-21310254-1, casado en primeras nupcias con Gloria Haydee Ramírez, comerciante, nacido el 23/11/69, domiciliado en calle Arturo Oñativia 233, Barrio Universitario de ésta ciudad.

**Duración:** La duración de la sociedad se fija en 99 años.

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal; construcción y administración, locación o arrendamiento, y explotación de inmuebles urbanos y rurales. b) Agrícola-Ganadera: Mediante la procreación, cría y engorde de ganado en general; producción, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general. c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; d) Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) explotar concesiones o servicios públicos, 2) ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse, 3) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financie-



ras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, 4) adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos.

**Capital Social:** Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000, representado por 400 Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de \$ 100.- Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: La señorita María Cecilia Pérez De la Fuente suscribe 360 Acciones que totalizan la suma de \$ 36.000 é integra en éste acto el 25% en dinero efectivo, o sea \$ 9.000; y el señor Marcelo Alejandro Zárate suscribe 40 Acciones que totalizan la suma de \$ 4.000 é integra en éste acto el 25% en dinero efectivo, o sea \$ 1.000; debiendo aportar el saldo en el término de dos años.

**Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

**Fiscalización:** En virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

**Ejercicio Económico-Financiero:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

**Directorio:** Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de los directores suplentes, designándose como: Presidente a Marcelo Alejandro Zárate, y Director Suplente a María Cecilia Pérez De la Fuente.

**Dirección de la Sede Social:** Se establece domicilio social en Pasaje Yapeyú 1.938, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22 de setiembre de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/10/2004

## AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 4.314

F. Nº 152.908

### Servicios para la Salud S.R.L.

#### Modificación de Contrato

Por acta de Asamblea Nº 1 de fecha 4/08/2004, se modifica el contrato social en las cláusulas tercera y quinta, quedando redactadas de la siguiente manera:

“Tercera: Tendrá por Objeto: dedicarse: A) a la explotación Comercial Rubro Farmacia, Perfumería y Anexos, comprendiendo las actividades de compra y venta, permuta, distribución y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos, herboristería, antibióticos, productos químicos, cosméticos, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene, y salubridad, servicios de enfermería, inyectables y fraccionamientos de medicamentos; B) a la explotación Comercial del Rubro Salud, Servicios Sociales y Prestaciones Médicas entendiéndose por tales a la asistencia médica en cualquier tipo de especialidad, odontológica, clínica y/o especializadas a través de profesionales habilitados y en consultorios propios y/o de terceros y/o a domicilio; instalación de laboratorios y/o equipamientos médicos para la realización de estudios y prácticas de diagnóstico, prácticas odontológicas en general, otorgamiento de subsidios, descuentos en medicamentos; C) Organizar un sistema de medicina privada prepaga para todas las especialidades o patologías y D) a la explotación Comercial de Bienes y Servicios en general, entendiéndose por tales a servicios de proveeduría, turismo, recreación y todos aquellos destinados a cubrir de una manera u otra las necesidades de asociados propios y/o terceros provenientes de contratos celebrados con diversas entidades. Para tales fines podrá celebrar actos y contratos con el estado como proveedor del mismo, por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes; instalar sucursales, farmacias y perfumerías en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la provincia, designando con nombre de fantasía a las mismas. La designación del nombre de fantasía a la farmacias se efectuará en reunión de socios. Para la instalación de las farmacias, deberá cumplirse con las reglamentaciones vigentes del Ministerio de Salud Pública de la Provin-

cia de Salta, en especial con la Resolución 0019 del 17 de enero de 2001, en cuanto hace a la designación del director técnico y anexos. Quinta: Administración: La sociedad será representada y administrada por gerente administrador designado por los socios, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social con todas las facultades de la ley por el término de un año pudiendo ser reelegido. En ejercicio de sus funciones, el gerente podrá realizar y/o celebrar todos los actos y contratos que fueran menester al objeto social, efectuar operaciones con Instituciones Públicas o Privadas y bancarias sin embargo, en orden a estas últimas, para el libramientos de fondos y/o cheques necesitará la firma conjunta con la de un socio de la sociedad y así deberá requerir a las instituciones bancarias sean habilitadas las cuentas pertinentes. Le está expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, avalar y/o dar garantías a terceros por la sociedad así como transmitir acciones, títulos y otros papeles endosables que excedan del 5% del capital social, cuando las operaciones sobrepasen este monto deberá hacerlo con la firma conjunta de otro de los socios. Deberá informar trimestralmente a los socios el estado contable y financiero y la marcha de su gestión, la que será sometida a la aprobación de los socios. La elección y reelección se realizará por mayoría de capital partícipe.”

Todos los demás artículos del contrato social, conservan su redacción.

Se designa como gerente al señor Oscar Hugo Booth.

Se fija como nueva sede social en calle Mitre 296 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de Septiembre de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 01/10/2004

O.P. Nº 4.305 F. Nº 152.888

#### Finca La Armonía S.R.L.

Que según surge de 2 (dos) Contratos de Cesión, cuya certificación data de fechas 1) 13 de Agosto

de 2004 y 2) 17 de Agosto de 2004, por los mismos se procedió a la designación de Socias Gerente, y según la cláusula Cuarta, en las personas de Carolina Clerico, D.N.I. 17.581.220 con CUIL Nº 27-17581220-8, con domicilio en calle Los Abetos Nº 391 – Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; y Mariana Clerico, D.N.I. 22.637.905 con CUIT Nº 27-22637905-9, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 40.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de setiembre de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 01/10/2004

O.P. Nº 4.302 F. Nº 152.896

#### GRICO S.R.L.

##### Modificación de Contrato: Administración

Los Sres. Renato Félix Abalos, L.E. Nº 7.247.409 y Dalmacio Yago Abalos, D.N.I. Nº 23.461.306, en calidad de únicos socios de «GRICO S.R.L.», en virtud de la cesión de cuotas sociales efectuada por la Sra. Virginia Florencia Groppo de Abalos, L.C. Nº 5.392.699, Resolvieron modificar la Cláusula Sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Sexta: Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida de ahora en adelante por los señores socios Renato Félix Abalos y Dalmacio Yago Abalos, en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas seguidas del sello de la razón social.

Fecha de Modificación de Contrato: 13 de Enero de 2000.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/09/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 01/10/2004

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 4.313

F. N° 152.911

**Asociación Timoteo – Salta**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 30 de octubre de 2004, a horas 22:00, en Río del Valle 2367, Villa Lavalle, Salta Capital, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Tratamiento de autorización de permuta de una fracción de 12,76 m2 de un terreno propiedad de esta Asociación, por otro de igual superficie, en cumplimiento del Art. 4 del Estatuto Social de esta entidad.
- 3.- Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

**Claudia Evangelina Rivas de Baergen**  
Secretaria

**Douglas Charles Baergen**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/10/2004

O.P. N° 4.301

R. s/c N° 10.861

**Asociación Salteña Síndrome de Down**  
"Ilusiones" (A.S.S.D.I.) - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los socios de la Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones", (A.S.S.D.I.), a Asamblea General Ordinaria el día Sábado 23 de Octubre de 2004 a horas 19,00 en J. M. Leguizamón 728, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, Estados de Resultado, Inventario, In-

forme del Organo de Fiscalización y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2003.

- 3.- Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.

**Diana O. de Argañaraz**  
Presidenta

Sin Cargo

e) 01/10/2004

O.P. N° 4.297

F. N° 152.878

**Sindicato Trabajadores Cerveceros de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato Trabajadores Cerveceros Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre de 2004 a Horas 17.30 en el local del Gremio, sito en calle Adolfo Güemes 1067 de Salta Capital para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Un Afiliado para presidir la Asamblea.
- 2.- Elección de Dos Afiliados para rubricar el Acta.
- 3.- Lectura del Acta Anterior.
- 4.- Lectura, Tratamiento y Aprobación de Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio del 01 de Diciembre del año Dos mil dos al 30 de Noviembre del Año Dos mil tres.

**Guillermo A. Pereyra**  
Secretario de Actas

**José H. Catuve**  
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 01/10/2004

### AVISO GENERAL

O.P. N° 4.308

F. N° 152.900

**Caja de Seguridad Social para Abogados**  
de la Provincia de Salta

Salta, 29 de Septiembre de 2004

RESOLUCION N° 752

Y VISTOS: Las presentes actuaciones iniciadas por Asesoría Contable y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde adecuar los intereses previsionales establecidos en la Resolución Nº 471 de la Caja de Seguridad Social para Abogados.

Que corresponde adecuar los intereses compensatorios a las condiciones económicas cambiantes.

Que el Ministerio de Economía y Producción emitió la Resolución Nº 578/04 estableciendo los intereses para los recursos de la Seguridad Social.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 471 de la Caja de Seguridad Social para Abogados a partir del 1/9/04 en lo que respecta a los intereses compensatorios. Estableciéndose que a partir de la fecha mencionada los mismos serán del 1,5% (Uno coma cinco por ciento) mensual.

Que el Consejo de Administración en su sesión del día 2/9/04 resolvió establecer los intereses mencionados en el 1,50% conforme los fundamentos de la respectiva resolución.

Que el Consejo de Administración en su sesión del día 2/9/04 resolvió fijar los intereses conforme los fundamentos de la respectiva resolución.

Por ello.

**El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados**

**RESUELVE:**

1º.- Fijar los intereses compensatorios de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Resolución Nº 578/04 a partir del 1/9/04 aplicando un interés del 1,5% (Uno coma cinco por ciento) mensual.

2º.- Comuníquese, regístrese, tómesese nota por Asesoría Contable, Gerencia y oportunamente archívese.

3º.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**Néstor Esquíú**  
Secretario Administrativo

**Federico Saravia Sylvester**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 01/10/2004

**RECAUDACION**

O.P. Nº 4.298

Saldo anterior	\$ 175.013,20
Recaudación del día 30/09/04	\$ 396,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 175.409,20</b>

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.